

~~ASISORIA JURÍDICA~~

~~RA/BLU/03/L/03~~

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1349

MAT.: Multa por entrega de productos con pronto vencimiento.

Santiago, 24 ARR 2009

**VISTOS:** Los intereses y necesidades de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; lo dispuesto en los párrafos II, N° 3.2. y VII, N° 3.1. de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución Exenta N° 1869 del 18.08.06; lo dispuesto en el punto 3.5., del párrafo II de las Bases Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N° 1925, del 25.08.06; los antecedentes de la propuesta pública ID 621-718-LE07; la Resolución Exenta N° 2949, del 10-12-07 que adjudica la respectiva propuesta; la orden de compra de Cenabast N° 1-0-1000007541; el Memorando N° 0293, de fecha 30 de Octubre de 2008 y el formulario N° 211, de 27-10-08 ambos de la Gerencia de Operaciones de Cenabast; las facultades conferidas por el D.F.L. N° 1, de 2005, publicado en Diario Oficial de fecha 24.04.06, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79, que reorganiza el Ministerio de Salud y crea los Servicios de Salud, el Fondo Nacional de Salud, el Instituto de Salud Pública de Chile y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud y los Decretos Supremos N° 78 de 1980 y 121 de 2007, ambos del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, Cenabast llamó a la propuesta pública N° 5929, ingresada en el Portal de ChileCompra bajo el N° 621-718-LE07 para adquirir el producto signado con el código 217-1650-000, Fenilefrina Clorhidrato 2.5% FC Gotario 5 ML Sol. Oft.

2.- Que, el producto citado se declaró adjudicado por Resolución Exenta N° 2949, del 10-12-07, de la Dirección de Cenabast, a Alcon Laboratorios Chile Ltda., razón por la cual se giró la orden de compra de Cenabast N° 1-0-1000007541, asignándosele el código 217-1650-000.

  
Cenabast

3°.- Que, el proveedor no cumplió con el período de eficacia establecido en las bases de la propuesta, respecto de 111 FC 5 ML, con entrega fijada para el 10.11.08.

4°.- Que, las Bases Técnicas, citadas en los vistos de esta Resolución, establecen en la parte pertinente del punto 3.5., párrafo II, lo siguiente: "Respecto del periodo de eficacia del producto ofertado:

3.5.2. **CENABAST**, no recibirá productos que a la fecha de entrega tengan un periodo de eficacia inferior al periodo de eficacia ofertado".

5°.- Que, el párrafo II en su punto 3.2. de las Bases Administrativas, citadas en los vistos de esta Resolución establece: "Periodo de vigencia. Los productos farmacéuticos deberán tener a lo menos un periodo de eficacia superior al 66% del autorizado en el registro sanitario vigente".

6°.- Que, el párrafo VII en su punto 3, de las Bases Administrativas, citadas en los vistos de esta Resolución establece en lo siguiente: "Sanciones:

3.1. **General, Residual y Subsidiaria.** Para el evento que no se contemple una sanción especial frente a una acción, omisión o situación del proveedor, se le aplicará una multa de hasta el diez por ciento (10%) del item no cumplido".

## RESUELVO

1.- Aplíquese al proveedor Alcon Laboratorios Chile Ltda., una multa equivalente al 10% del valor total de la entrega citada en el considerando N° 3 de esta Resolución, de 111 FC 5 ML, con entrega fijada para el 10.11.08, del producto, Fenilefrina Clorhidrato 2.5% FC Gotario 5 ML Sol. Oft ascendente a la suma de \$105.750 (ciento cinco mil setecientos cincuenta pesos), por contar con fecha de vencimiento (20-04-2010), inferior a la establecida en las bases de la propuesta en que aquél incide.

2.- Páguese por caja en Cenabast el monto de la multa impuesta dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del presente instrumento, o de la notificación de la Resolución que rechace un eventual recurso de reposición que se interpusiere.

3.- El Subdepartamento de Contabilidad podrá efectuar los descuentos pertinentes en los pagos que se encontraren pendientes al proveedor Alcon Laboratorios Chile Ltda., en caso de que la multa no sea enterada en caja.

  
  
**Cenabast**

4.- Para entablar recurso de reposición en contra del acto administrativo que contiene la presente Resolución, el proveedor dispone de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

Laboratorios Chile Ltda.

5.- Notifíquese la presente Resolución a Alcon

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO JEREZ ESPINA  
DIRECTOR

1	Alcon Laboratorios Chile Ltda.
2	Gerencia Finanzas
3	Gerencia Operaciones
4	Sub Gcia. de Compras
5	Administración de Contratos
6	Asesoría Jurídica
7	Subdepto. Contabilidad
8	Auditoría Interna
9	Of. de Partes
10	Archivo



GOBIERNO DE CHILE  
CENABAST  
CSJ/FST/BJL

30 OCT. 2008

## MEMORANDUM N° 0293

**DE :** GERENTE DE OPERACIONES  
**PARA :** SUBGERENTE LOGISTICA  
**MAT :** Autoriza ingreso producto con menor vencimiento. (17 meses de 24 ofertado).

1. Autorizo a Ud. para que instruya la recepción con menor vencimiento (17 meses de 24 ofertado) del producto que se indica, proveedor: **ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA.**

ORDEN DE COMPRA	CODIGO	DENOMINACION	FECHA ENTREGA	CANTIDAD POR RECIBIR	UNIDAD MED.	VCTO.
1000007541	217-1650-0000	FENILEFRINA CLORHIDRATO 2,5% FC GOTARIO 5 ML SOL. OFT.	10/11/08	111	FC 5 ML	20/04/2010

2. Cabe señalar, que el producto cuenta con 55 frascos de stock y es de categoría Resto y tiene una demanda, para el mes de Diciembre, de 95 frascos. La cantidad a recibir corresponde a la entrega del mes de Noviembre 2008.
3. Dichas entregas, producto del no cumplimiento correspondiente a la fecha de vencimiento y en razón del Artículo VII párrafo 3.1 General, Residual y Subsidiaria, de las Bases Administrativas, es generadora de una sanción económica equivalente al 10% de las cantidades de tales entregas, las cuales se traducen en un total de \$105.750.- (ciento cinco mil setecientos cincuenta pesos).
4. N° Propuesta 5.929, I.D. 621-718-LE07, correspondiente a las Bases Especiales 2006-2007, Resol. Ex. 1869 de 18 de agosto de 2006. Se adjunta carta de canje del proveedor.

Atentamente,



DAVID LOPEZ URRUTIA  
GERENTE DE OPERACIONES  
CENABAST

c.c. Gestión Proveedores

Obligatorio: completar datos en amarillo

Datos automáticos NO modificar



FORMULARIO Nº  
FECHA SOLICITUD DE SANCIÓN (A)

211

27-10-2008

A : JEFE ASESORIA JURIDICA  
DE : SUBGERENTE DE COMPRAS  
REF : APLICACIÓN Capítulo II párrafo 3.5

Se requiere aplicar la sanción del párrafo 23.3.3 de las Bases Administrativas Generales al Proveedor

Señores: **ALCON CHILE**

de acuerdo a como se detalla a continuación:

I.-

S  
A  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
D  
O

Nº Orden de compra	1 000 007 541
Propuesta Nº	5 829
FENILEFRINA CLORHIDRATO 2,5% FC GOTARIO 5 ML SOL. OFT.	217-1650-000
UD producto sancionado	FC 5 ML
Cantidad total a sancionar Sumatoria de (*) Ver otros antecedentes (**)(*)	111
Fecha original de 1ª entrega (B)*	10-11-2008
Fecha original de 2ª entrega (B)*	
Fecha original de 3ª entrega (B)*	
Fecha original de 4ª entrega (B)*	
Moneda (SOLO en caso de ser distinta a pesos)	Moneda
Costo unitario producto sancionado (conversión a pesos)	\$ 9.527

Cantidad sancionar	
	111
	0
	0
	0
	111 (*)

II.-

M  
U  
L  
T  
A  
S

Sanción Económica por entregas de productos con menor vencimiento	Ver detalle
Costo a imputar a proveedor sancionado 10 %	Capítulo II párrafo 3.5 \$ 105.750
Costo a imputar a proveedor sancionado 10 %	Capítulo II párrafo 3.5 \$ -
TOTAL	\$ 105.750

Antecedentes Adjuntos (obligatorios)

Impresión partida(s) pendiente(s) de entrega(s) sancionada(s) ( Por recibir)	X
Respaldo carta proveedor	X
(*)(**)Otros antecedentes:	
Fecha Vencimiento del Producto:	20-04-2010

Esperando una pronta gestión,



cc. Gestión de Productos